



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA S.A. y P. VILLA DE CANDELARIA

**Ref: JMPM/ALC**

## **BASES DEL CONCURSO PARA LA CREACIÓN DEL SÍMBOLO “*IDENTIDAD CANARIA*”**

### **BASE 1º: OBJETO**

El concurso tiene por objeto la creación de un símbolo que identifique la marca “*Identidad Canaria*” que pueda ser representada tanto en plano como en 3D, este último aspecto considerado como estratégico para el desarrollo de la marca.

Para coadyuvar en la labor de captación, por parte de los participantes, de la idea perseguida, se entiende como “*Identidad Canaria*”, la *marca que simbolice y represente los sentimientos y valores globales que los canarios consideramos como propios y nos sintamos identificados con ellos. Su contenido tiene una clara proyección regional “canaria” no asociada con localismos o insularismos. De alguna manera se trata de conseguir un símbolo que represente lo “canario”, es decir que cualquier habitante de las islas se sienta identificado con él.*

El ámbito de actuación de la marca sería tanto el institucional como el empresarial

La marca “*Identidad canaria*” es propiedad del Ayuntamiento de Candelaria. Se encuentra inscrita en el Registro de Marcas y Patentes con el nº 2.825.968.

Las bases del concurso se publicarán en la web del Ayuntamiento de Candelaria (perfil del contratante) y se anunciarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

### **BASE 2º: PROCEDIMIENTO**

Se establece un procedimiento abierto de participación y una forma de selección mediante concurso, con intervención de jurado.

### **BASE 3ª: PARTICIPANTES**

El concurso está dirigido a empresas y profesionales de sectores empresariales vinculados con el diseño gráfico, agencias de publicidad y comunicación.

Cada participante podrá presentar una única obra al concurso.

No pueden presentarse propuestas en grupo.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA S.A. y P. VILLA DE CANDELARIA

**Ref: JMPM/ALC**

#### **BASE 4ª: CONTENIDO DE LOS TRABAJOS**

El símbolo que identifique la marca “Identidad canaria” deberá presentarse en versión color y monocromática. Además la marca debe ser declinable, versátil y con gran capacidad de adaptación a todo tipo de superficies.

#### **BASE 5ª: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Para participar en el presente concurso de ideas los concursantes deberán presentar dos sobres cerrados identificados en su exterior con la referencia: “*Concurso Identidad Canaria*” y con un lema y el número del sobre. Por lo tanto, no se admitirán propuestas que en el exterior de los sobres conste alguna identificación del concursante.

Dentro del **SOBRE N° 1** se incluirán:

- ✦ **Hoja de inscripción** de conformidad con el modelo adjunto aceptando de forma incondicional las Bases del presente concurso de ideas (anexo I)
- ✦ **2 versiones del símbolo impreso**, una a color y otra en monocromo (blanco y negro), sobre papel DIN A4 apaisado en dos tamaños: dimensión máxima (ancho o alto) de 50 y 100 mm respectivamente. En el ángulo superior derecho se inscribirá el lema bajo el cual se concursa.
- ✦ **1 CD-ROM con el archivo del símbolo** con las dos versiones (color y monocromo), con la opción 3D, preferiblemente en formato GIF o JPG. El nombre del archivo debe coincidir con el lema bajo el cual se concursa junto con la extensión correspondiente (.jpg, .gif., .bmp) separados por un punto.
- ✦ **Memoria del símbolo (máximo un folio por una sola cara)**, la cual habrá de contener todos aquellos elementos que a juicio del/a creador/a expliquen o ayuden a comprender la génesis y el significado del símbolo.

Dentro del **SOBRE N° 2** se incluirán:

- ✦ **Documentación acreditativa de la personalidad** (copia del DNI, pasaporte, y en caso de personas jurídicas la escritura de constitución de la empresa).
- ✦ **Curriculum del concursante**, indicando en el mismo un teléfono de contacto.
- ✦ **Declaración jurada** debidamente firmada de la originalidad del diseño.(ANEXO II).
- ✦ **Declaración jurada** debidamente firmada de cesión del derecho de propiedad intelectual y/o industrial del mismo a favor del Ayuntamiento de Candelaria, autorizando expresamente a modificar, desarrollar o adaptar dicho diseño, pudiendo utilizar para ello cualquier medio que estime oportuno. (ANEXO III).



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA S.A. y P. VILLA DE CANDELARIA

**Ref: JMPM/ALC**

- ▲ **Declaración jurada** debidamente firmada de no estar incurso en prohibiciones de contratar contenidas en el artículo 49 de la Ley30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. (ANEXOIV).

Este sobre nº 2 únicamente será abierto una vez que el Jurado haya decidido, mediante votación, el ganador.

**BASE 6ª: LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas, junto con la documentación exigida, deberán presentarse en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC), c/ Padre Jesús Mendoza, Local 6-8, 38530, Candelaria (Tenerife), en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes.

La presentación también podrá realizarse mediante envío por correo o mensajería en cuyo caso el concursante deberá acreditar con el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío, y comunicarlo en el mismo día a la Alcaldía del Ayuntamiento de Candelaria, por fax al número 922 505097 o remitir el resguardo del envío a la dirección de email: [salcaldia3@candelaria.es](mailto:salcaldia3@candelaria.es). Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado.

No obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo o mensajería. En el citado resguardo sólo debe constar el LEMA de la propuesta, sin identificación personal ninguna.

**BASE 7ª: PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Se establece un plazo de un mes para presentar las propuestas que comenzará a contar al día siguiente de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, y como límite a las 15:00 horas del último día, salvo que ese día fuese festivo o inhábil, en cuyo caso el plazo se prolongará, automáticamente, hasta el siguiente día hábil.

**BASE 8ª: JURADO**

1.- El Jurado estará formado por los siguientes miembros:

1. El Alcalde de Candelaria que actuará de Presidente, o persona en quien delegue.
2. El Concejal de Cultura, o persona en quien delegue.
3. Octavio Rodríguez, Historiador, Catedrático de Biología por la Universidad de La Laguna y Cronista Oficial de la Villa de Candelaria.
4. Antonio Tejera, Catedrático de Arqueología de la Universidad de La Laguna.
5. Un funcionario municipal con titulación universitaria en Derecho, que actuará como Secretario, con voz y sin voto, que levantará Acta del fallo emitido.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA S.A. y P. VILLA DE CANDELARIA

**Ref: JMPM/ALC**

Se invitará a participar en el Jurado, con voz y voto a un representante del:

1. Gobierno de Canarias.
2. Cada uno de los siete Cabildos Insulares.
3. La Asociación de Profesionales y Empresas de Diseño de Canarias.
4. Facultad de Bellas Artes de la Universidad de La Laguna.

Asimismo, se invitará a participar en el Jurado, con voz y voto a un:

1. Artista canario de reconocido prestigio y que pudiera tener amplios conocimientos en materia de diseño.

2.- Ningún miembro del Jurado, ni familiar hasta el tercer grado de parentesco, podrá optar al concurso.

3.- Las competencias del Jurado son las siguientes:

a) La admisión de las candidaturas presentadas, así como en su caso, la exclusión, que siempre quedará reflejado en el Acta Final.

b) La valoración de las propuestas presentadas.

c) La interpretación de las bases y la resolución de cuantas cuestiones pudieran plantearse con motivo del presente Concurso de Ideas.

d) Declarar desierto el Concurso de Ideas en caso de que ninguno de las propuestas presentadas resulte suficientemente satisfactoria para los objetivos que se pretenden alcanzar.

...e) Podrá proponer en su caso, adaptaciones o modificaciones sobre el diseño premiado.

4.- El Jurado tras su constitución, procederá al análisis y estudios de las ideas propuestas, pudiendo solicitar el asesoramiento que considere oportuno. En este sentido, el Jurado podrá crear, si lo considera necesario, una Comisión Técnica formada por parte de los miembros para que analice la documentación presentada y la califique previamente a las deliberaciones del Jurado. La decisión del Jurado será emitida por mayoría de votos emitidos y el fallo será inapelable. En caso de empate, el Presidente dispondrá de voto de calidad.

5.- De cada una de las reuniones del Jurado se levantará un Acta que será suscrita por todos los miembros donde se dejará constancia, del análisis de las propuestas, de la propuestas premiada y su juicio sobre las mismas.

**BASE 9ª: CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS**



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA S.A. y P. VILLA DE CANDELARIA

**Ref: JMPM/ALC**

El jurado valorará las propuestas y adoptará sus decisiones con total independencia y en base a los criterios de valoración siguientes:

<b>CRITERIOS</b>	<b>PUNTOS</b>
Capacidad de representatividad, capacidad de representación por sí mismo y acompañado del naming o marca escrita	<b>5</b>
Adaptabilidad y versatilidad a diferentes espacios, materiales y tamaño	<b>3</b>
Declinable según aplicaciones	<b>2</b>

**BASE 10ª: PREMIO**

El importe del premio asciende a 3.000 euros, IGIC no incluido, y que quedará sujeto a las retenciones fiscales que procedan..

Una vez proclamados los resultados se abonará el trabajo ganador con cargo al presupuesto del Ayuntamiento.

Los trabajos no premiados podrán ser recogidos o reclamados a portes debidos previa solicitud de sus autores en el plazo de 15 días a partir de la notificación. Los trabajos no recogidos pasarán a propiedad del Ayuntamiento.

**BASE 11ª: FALLO Y ENTREGA DEL PREMIO**

La decisión final del Jurado se tomará en el plazo máximo de un mes desde la fecha de finalización de la presentación de propuestas.

El acto de entrega tendrá lugar en la fecha y lugar que el Jurado determine, que se comunicará con la suficiente antelación al ganador.

**BASE 12ª: MANUAL DE LA IMAGEN CORPORATIVA**

El futuro Manual de Imagen Corporativa como herramienta fundamental de documentación de normas de articulación y utilización de la marca y las aplicaciones de marca en las diferentes piezas de comunicación, tanto interna como externa, se contratará con el autor ganador del presente concurso por un importe de 6.000 euros, IGIC no incluido, y que quedará sujeto a las retenciones fiscales que procedan.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA S.A. y P. VILLA DE CANDELARIA

**Ref: JPM/ALC**

En el Manual de Marca se especificaran los siguientes elementos:

Marca y elementos de identidad

Símbolo

Logotipo

Marca

Área de Protección

Colores Corporativos

Tipografía

Usos y restricciones

Tamaños mínimos

Actuación como marca paraguas

Relación con otras marcas y con la marca de cada cabildo y del Gobierno de Canarias.

Papelería

Papel de carta

Sobre comercial americano

Sobre Din – A4

Tarjetas personales y tarjetas comerciales

Carpeta A3 con solapa

Sello de Caucho

Señalética y Rotulación

Aplicación a carteles comerciales

Placas en establecimientos asociados

Roller/banner

Vehículos

Uniformes

Multimedia y Audiovisual

Presentaciones ppt

Firma en correo

Cierres de spots TV

Estilo General en Web

Redes Sociales (Facebook, twitter, flickr, youtube, vimeo, slideshare, isuu)

Fondo de pantallas de móviles (Mínimo 5 tamaños)

Comunicación Exterior



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA S.A. y P. VILLA DE CANDELARIA

**Ref: JMPM/ALC**

Comunicado de prensa  
Circulares  
Email marketing  
Anuncios de prensa  
Vallas  
Mupis  
Guaguas y tranvía

Publicaciones

Estilo genérico de portada revista en Papel  
Anuncio de Revista

Merchandising

Bolígrafos  
Lápices  
Maletines  
Bandoleras  
Blocs A5  
Libretas A4  
Tarjetas para productos  
Bolsas comerciales

En el desarrollo del Manual, el Ayuntamiento, en todo caso, se reserva la facultad de exigir, al ganador, con posterioridad, que incluya o retire algún elemento o material.

**BASE 13ª: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

El trabajo ganador pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Candelaria, siéndole cedido, por el autor, automáticamente, por éste solo hecho, todos los derechos derivados de su uso y explotación de los diseños, planos, y cuantos ingenios contenidos en soportes gráficos, maquetas, etc, se hayan realizado o precisado.

Esta cesión del derecho de propiedad intelectual y/o industrial, se realiza sin limitación alguna y a los efectos de la explotación y utilización de los diseños y de su desarrollo, en cualquier clase de soporte gráfico y publicitario que estime oportuno; incluso, pudiendo encargar a terceros su ulterior desarrollo y gestión dado que la propiedad del Ayuntamiento recae sobre el diseño en su integridad. Por tanto, el trabajo elegido pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Candelaria a todos los efectos legales, obteniendo todos los derechos incondicional e irrevocablemente para su utilización posterior.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA S.A. y P. VILLA DE CANDELARIA

**Ref: JMPM/ALC**

El Ayuntamiento de Candelaria como titular del símbolo podrá utilizarlo y comercializarlo como estime oportuno. Corresponderá al Ayuntamiento asimismo la inscripción en el registro de la propiedad industrial.

Por todo ello, el ganador del concurso acepta, sin condición, compensación, ni limitación alguna, cualquier desarrollo posterior por parte del Ayuntamiento.

**BASE 14ª: OBLIGACIONES DE LOS CANDIDATOS**

- ✦ Cada candidato garantizará mediante declaración jurada la originalidad de los trabajos presentados, que también han de ser inéditos, mediante el cumplimiento de los Anexos de las presentes bases.
- ✦ Los candidatos presentarán sus propuestas de forma anónima y durante el período del concurso no podrán revelar la identidad de sus trabajos ni mantener comunicaciones con los miembros del Jurado.
- ✦ La participación en el concurso supone la aceptación total de estas bases.
- ✦ Los candidatos se comprometen a no divulgar sus propuestas antes de que se produzca el fallo del jurado.

**BASE 15ª: EXCLUSIÓN DEL CONCURSO**

Serán excluidas del Concurso aquellas propuestas que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

- ✦ Presentación fuera de plazo o incumplimiento de la forma de presentación.
- ✦ Incumplimiento de los requisitos contenidos en las presentes Bases o en cualquiera de sus Anexos.
- ✦ Incumplimiento del requisito de anonimato.

**BASE 16ª: ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en este concurso lleva aparejada la aceptación total de las bases así como del jurado y su fallo.

**BASE 17ª: DISPOSICIÓN FINAL**



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA S.A. y P. VILLA DE CANDELARIA

**Ref: JMPM/ALC**

Los aspectos no previstos o regulados en las presentes Bases, así como la interpretación de las mismas en caso dudas y de otras cuestiones suscitadas de resultas de este concurso, serán resueltos exclusivamente por el Jurado, gozando sus acuerdos de la presunción de interpretación auténtica de las presentes Bases, tal y como prevé la Base 8ª.

En la Villa de Candelaria a 14 de marzo de 2011

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
José Gumersindo García Trujillo



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA S.A. y P. VILLA DE CANDELARIA

**Ref: JMPM/ALC**

## **ANEXO I (HOJA DE INSCRIPCION)**

EL AUTOR DE LA PROPUESTA PRESENTADA BAJO EL  
LEMA.....DECLARA ACEPTAR LAS BASES  
DEL CONCURSO.

En ..... a ..... de ..... de 2011

Firmado



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA S.A. y P. VILLA DE CANDELARIA

**Ref: JPM/ALC**

## **ANEXO II (DECLARACIÓN JURADA DE LA ORIGINALIDAD DEL DISEÑO PRESENTADO)**

D/Dña. ...., con DNI nº ..... mayor de edad y con domicilio a efectos de notificaciones en ..... C/ ..... (además, en su caso, teléfono, fax y/o correo electrónico), por medio del presente escrito:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, la originalidad del diseño presentado con el LEMA.....

En ..... a ..... de ..... de 2011

Firmado



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA S.A. y P. VILLA DE CANDELARIA

**Ref: JMPM/ALC**

## **ANEXO III (DECLARACIÓN JURADA DE CESIÓN DE DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y/O INDUSTRIAL)**

D/Dña. ...., con DNI nº ..... mayor de edad y con domicilio a efectos de notificaciones en ..... C/ ..... (además, en su caso, teléfono, fax y/o correo electrónico), por medio del presente escrito:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que cede el derecho de propiedad intelectual y/o industrial del diseño presentado con el LEMA....., a favor del Ayuntamiento de Candelaria, autorizando expresamente a modificar, desarrollar o adaptar dicho diseño, pudiendo utilizar para ello cualquier medio que estime oportuno.

En ..... a ..... de ..... de 2011

Firmado



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA S.A. y P. VILLA DE CANDELARIA

**Ref: JMPM/ALC**

## **ANEXO IV (DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR)**

D/Dña. ...., con DNI nº ..... mayor de edad y con domicilio a efectos de notificaciones en ..... C/ ..... (además, en su caso, teléfono, fax y/o correo electrónico), por medio del presente escrito:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que no está incurso en las prohibiciones contenidas en el artículo 49 y ss. de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En ..... a ..... de ..... de 2011

Firmado